



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2024, ADJUDICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ID. N° 642-4-LQ24, Y DISPONE PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION SERVICIO DE DIGITACION Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE PAGO E INSCRIPCION DE SUBSIDIOS PARA EL SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. INT. N° 07.

RANCAGUA, 14 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1356

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, con fecha 24 de septiembre de 2004. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
7. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. El memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
9. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
10. La Resolución Exenta N°3696, de fecha 28 de julio de 2023, que Revoca resolución que se indica y Aprueba Tercera Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
11. La Ley N° 20.123, que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
12. El D.S. N° 76, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 BIS de la Ley 16.744, Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica.

13. La Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación.
14. Ley N° 21.640, de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2024.
15. La Consulta al Mercado N° 1638-2-RFI24 por Servicios de Digitación y Apoyo Administrativo, publicada en el Portal de Mercado Publico con fecha 29 de enero de 2024.
16. La Licitación Pública N° 642-4-LQ24, correspondiente a la Contratación de Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. La Resolución Exenta N°666, de fecha 07 de febrero de 2024, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Designa Comisión Evaluadora y Convoca a Licitación Publica ID. N° 642-4-LQ24 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
18. El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de marzo de 2024.
19. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de febrero de 2024, autorizado y suscrito por la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
20. La Aclaración de fecha 16 de febrero 2024, y el Foro de Preguntas y Respuestas referidas a la Licitación 642-4-LQ24 en plataforma de Mercado Publico.
21. La Resolución Exenta N°299, de fecha 16 de enero de 2024, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2024 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
22. La Resolución Exenta N°2252, de fecha 17 de enero de 2024, que Distribuye Recursos destinados a Gastos Administrativos de los Programas de Subsidios Habitacionales Año 2024.
23. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
24. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de contratar el Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-4-LQ24.
- b) Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación de los servicios señalados en el considerando precedente.

- c) Que, para obtener información relativa a los costos de la contratación que refiere el proceso en comento, se realizó una Consulta al Mercado, de acuerdo a lo citado en el Visto N°15 del presente Acto Administrativo, obteniendo dos respuestas de Proveedores del rubro.
- d) Que, en virtud de la información obtenida del proceso consultivo colacionado en el Considerando anterior, el proceso de licitación no excederá las 5.000 UTM, como gasto total del contrato.
- e) Que, mediante Resolución Exenta N°666, de fecha 07 de febrero de 2024, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, y designa Comisión Evaluadora para la contratación Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- f) Que el mismo acto administrativo referido precedentemente, indica en su Punto 24 de las Bases del Proceso de Licitatorio, que para formalizar la contratación, el SERVIU suscribirá un contrato, en virtud de lo establecido en el Artículo 63, inciso primero del Decreto 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- g) Que por medio de instrumento confeccionado para tal efecto, una vez publicada, se aclararon puntos poco específicos de las Bases Administrativas, y se respondieron las preguntas vertidas en el Foro de Licitación, existiendo un plazo de 7 días entre la fecha límite de publicación de las respuestas (20 de febrero de 2024) y el cierre de recepción de ofertas (27 de febrero de 2024), generando un periodo de tiempo prudencial para la adecuación de las ofertas potenciales a recibir en el proceso.
- h) Que, en el Informe de Apertura Electrónica del presente proceso de licitación, consta que se presentaron cuatro ofertas.
- i) Que el Proveedor ESENCIAL CONSULTORES SPA, RUT: 77.284.331-3, no ingresó la Garantía de Seriedad de la Oferta paralelamente con su Oferta, de manera presencial, conforme a lo establecido en el Punto 16 de las Bases Administrativas del Proceso Licitatorio, y que en subsidio de lo anterior, la adjuntó a los antecedentes ingresados en el Portal de Mercado Publico.
- j) Que, atendiendo a lo referido en el Considerando anterior, de realizar la excepción de ingresar y recibir la Garantía del Proveedor referido, generaría una situación de privilegio ante el resto de los Oferentes, atentando así al principio de Igualdad de los Oferentes y Estricta Sujeción a las Bases, por lo que la Comisión Evaluadora, encontrándose en vista de los antecedentes, define el declarar inadmisibles la Oferta del Proveedor ESENCIAL CONSULTORES SPA, RUT: 77.284.331-3, por no ajustarse a los términos fijados en las Bases del Proceso Administrativo.
- k) Que, la Evaluación mediante la cual se aplicaron los Criterios incluidos en las Bases antes referidas, sugiere la adjudicación del Proveedor LAYNER SPA., RUT 76.034.985-2, por la contratación del Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Lo anterior, derivado del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, además de presentar una ponderación del 97,72% de cumplimiento en la Evaluación Técnico-Económico-Administrativa.
- l) Que, existe disponibilidad de recursos en el Presupuesto del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para efectuar la contratación señalada, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de febrero de 2024, indicado en el visto N°19 de la presente Resolución.
- m) Que, la oferta sugerida para su adjudicación se ajusta al Presupuesto Estimado.
- n) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBANSE** las aclaraciones y respuestas del Foro correspondiente a la Licitación 642-4-LQ24, de acuerdo a lo indicado en el Considerando g) de la presente Resolución.
2. **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de marzo de 2024, mencionado en el visto N° 18 de la presente Resolución

3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la Oferta presentada por el Proveedor ESENCIAL CONSULTORES SPA, RUT: 77.284.331-3, conforme se establece el incumplimiento de ingreso de documentos administrativos en el Considerando i) y j).
4. **ADJUDÍCASE** el proceso de Licitación Pública ID. N° 642-4-LQ24, correspondiente al requerimiento indicado en el Considerando a) de la presente Resolución, en su Línea Única de Servicio: Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Proveedor LAYNER SPA., RUT 76.034.985-2.
5. **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente a los servicios requeridos e indicados en el Considerando a) de la presente Resolución, con el Proveedor LAYNER SPA., RUT 76.034.985-2, donde se establecerán los deberes y obligaciones de ambas partes, siendo la Sección de Servicios Generales la responsable de coordinar dicha gestión.
6. **DISPÓNGASE** el pago al proveedor LAYNER SPA., RUT 76.034.985-2, hasta la cantidad de \$187.682.040.- (ciento ochenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cuarenta pesos) IVA incluido, cuyos pagos serán gestionados previa Recepción Conforme de los Servicios por parte de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y presentando el o los respectivos Documentos Tributarios Electrónicos de cobro por parte del proveedor, los que serán procesados por la Sección de Contabilidad y Presupuestos para su pago.
7. **DÉSE** cuenta al Administrador Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Ley 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a objeto de poner término a la vigencia de la Comisión Evaluadora, y sus miembros, como sujetos pasivos en el respectivo Sistema.
8. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID N° 642-4-LQ24.
9. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33.01.133.008, del Presupuesto vigente del Servicio. En los años sucesivos, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a las respectivas leyes de presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

MSS/JVV/RNB/DJS/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL